

o mof
 go en trece de
 no bigbre de 1686
 a nros =

En el nombre de Dios +0 do so de ro so amen
 sepan quan to es ta carta de testamento ultima y por
 trimera voluntad vieren como yo +0 mas de men do so
 natural de este pue. de san tiago del cer rado de la ciu
 dad de los reyes, hijo legitimo de +0 mas de men do so
 y de Juana vasques mi padre ya difuntos q. san ta glo ria
 ayan, estando enfermo en la cama de la enfermedad
 q. Dios nro señor es seruido de dar me ges co so na tu ral
 a toda cria tura hu mana = creyendo como creo firme
 mente en el mi se rio de la san ti si ma tri ni dad padre
 hijo y es pi ri tu san to, tres per so nas y un so lo Dios todo
 poderoso = y in bo can do como in bo co por mi a bo ga do
 e in ter ce so ro a la glo ri o si si ma siem pre vir gen ma rio
 madre de Dios a la qual suplico rue gue a su pre ci o si si mo hijo
 per do ne mi pe ca dos y en comi ne mi a ni ma en carre ra
 de so lu cion = estando como es toy en mi en te ro ju y
 cio me mo rio y en ten di mien to na tu ral que el Dios nro
 señor fue seruido de me dar = creyendo y pro tes tan do
 la san to fe co to li ca de bo jo del qual e vi ui do, y pro
 tes to vi uir y morir como ver da de ro cris tiano, temien
 do la muerte y deseando sal uar mi a ni ma por tan to
 por tan to o tor go y or de no este mi tes ta men to
 ultima y por trimera vo lun tad en la for ma y mane
 ra si quien te

SF: TI
 LEG: 2
 DOC: 215
 FOL: 4

lo pri me ro en comien do mi a ni ma a Dios nro J. Je su chris to
 glo rio y re di mio con su pre ci o sa san gre y mi cuer po a la
 tierra de que fue for ma do si Dios nues tro se ñor fuere ser ui
 do de lle bór me de esta pre sen te bi da quie ro q. mi cuer po sea
 sepul ta do en la y gle sia de este pue. de san tiago del
 cer rado en la por te y lugar a don de soy her ma no vein
 y qua tro de la co fra dia de nues tro se ño ro de la con de

lario fundada en este dho pue: y mi cuerpo ba-
tizado con el obito del serafico mi padre san fran. que
desde luego lo pido. y a compa: mi cuerpo cruz alto
curo y sacristan y semea ga quatro pos y la limosna
de todo se pague de mis bienes, y el dia de mi en tierra,
si fuere ora competente y si no el dia siguiente se remedie
una misa cantada de requiem y se pague lo a costumbr
do de mis bienes

y ten de claro q soy casado segun orden de la santa
madre y glesia con ysa bel de la rra sa q a ce tiempo de un
año y dos meses, no estamos belados porque la dha mi muger
se ausento, sin mas con sa ni rra con des de el mes de mayo
de este presente año Me bando toda la rra pa del di fun
to mi padre q buen siglo o ya o si lo de claro p q con ste

y ten de claro que debo a doña maria magdalena chum
biso na qua renta y nuebe pa ta con es q me los dio en pre
tados en pla ta corrien te por a cer me bien y buena obra
con prendas que me tiene en su poder q es un plati llo de
plato, y uno temblad era grande y otro pequeño, y dos
cucharon ci tos medianos, y quatro si llos de a sentos, y un
pouellon de algodon nue bo, mando q mis alba ceas los
sa que dando los dhos qua renta y nuebe pa ta con es, y loren
tre que a mi herma nito on to nio be los que en te niendo
edad suficiente para correr con sus bienes o si es mi al ni
mo y por tri mera vo lun tad

y ten mas debo a ju: por qual con tor si te rre a les de
unos cor de ri tos mando se pague de mis bienes

y ten de claro que debo al maestro an to nio rro drigue: jouilar
seis pesos de una bacia q empeñe en cator ce pesos en poder
de ju: de mo rales, pague dies pa ta con es De bo los dhos seis pe
sos por q el dho maes tro pago o rre ca to en dos pesos ^{mas} y por esta
rra con debo los dhos seis pesos mando mis alba ceas los pague
de mis bienes y se de la plata a tal ca de ju: salua dor cor de
ro q a blico a pagar por sus ma nos

y ten mas de claro q por evitor de pleitos que me puso el dho
maestro antonio rodriguez gonzalez, me a bine de pagar una
tembladera de plata q el maestro mismo me a dado con
lo dha bacia q sobre ello le buscase una poca de plata, co
mo con efecto le busq y despues de dios q paso, lo nego,
poniendo me otros e mulos que no era asi, y por no ver me
en trabajos obligue a pagar la dha tembladera, y lo q
pesore con otro q me enrapadesa q es su compañero de pla
ta y en su conciencia del dho maestro sepa que de mis bie
nes a si lo de claro por q ay de dar quenta a dios

y ten de claro que me debe ju carlos veinte patacones
q se los di en plata corriente en prestados por a cerle bien
y buena obra mondo a mis alba ceas los cobre del y se
pa que mis deudas

y ten mas me debe mi cuñado don fran^{co} de pas veinte y dos
patacones y quatro reales q se los di en plata corriente
emprestados por a cerle bien y buena obra mondo a mis
alba ceas los cobre de el

y ten mas el dho mi cuñado don fran^{co} de pas tiene una
orpa mia empeñado en poder del maestro antonio
rodriguez gonzalez en nueve patacones mondo a mis al
ba ceas los saque dandolos nueve pesos, y se cobre del
dho d. fran^{co} de pas los dhos pesos

y ten me debe blas, el hijo de blas miguel difunto dos
patacones y un real mondo a mis alba ceas los cobre
de el

y ten de claro q me debe mi cuñado diego lloca res
ni del pue de san damian nueve patacones q se los
di en prestados en plata corriente por a cerle
bien y buena obra mondo a mis alba ceas los
cobre de el

y ten me debe un sobriño mio en el pue.^o de mi
nimo de surco nombrado diego veinte reales
mondo amical ba ceas los cobre de el

y ten mas en el mismo pue.^o me debe moria de
jesus un peso mondo se cobre de el

y ten mas me debe lo biudo de ju^a la n^a qua
tro patacones menos dos reales mondo amical
ba ceas los cobre de el

y ten me debe el alcaide josef arien cia un espejo
y una nabaja de bator de un peso. y el espejo de bator
de tres patacones mondo amical ba ceas los cobre de el
por q^e me los pidio prestados y no me lo a buelto asi lo decla
ro para que conste

y ten mas me debe un bruero nombrado nicolas de la cruz
ocho patacones y cinco reales de una capa q^e le vendi
de piel de fiebre mondo amical ba ceas los cobre de el
y se aga bien por mia lma

y ten mas de elro q^e la dha mi muger quando se auren to
de mi casa como dho tengo llebo de mi padre el difunto
una gabardina de paño de londres y un par de calsones de
lo mes mox y otra ongarina de terciopelo negro con
sus botones de oro = mas unos manteles nuevos de cas
tilla con doze ser villetas = mas un paño de afeytar =
mas una faja de criatura de ormesia cul = y otra
de la mo colorada = y otra de escarlata colorada
con puntas de oro = mas una camisita de criatura
de muger con sus puntas finas y la camisita de cambray
y pecho de puntas = mas dos fustancitos de cambray con
sus puntas finas = mas un pollerita de tafetan car
mesi con sus puntas de oro = mas una sayta de seda blon
guis co = mas dos almoadas de rro an flore te = mas una
montera de tela de carga = mas boray media de tafe
tan carmesi de granada = mas una camiseta de lan
paso de todos colores = mas unas fundas de calsones de
tafe tan carmesi con sus puntas de oro = todo lo qual
mando amical ba ceas los cobre de el por ser bienes

de mis padres difuntos y son a gloria y honra

y ten mas tengo por mis bienes una mejora de casa y ru
huertera sito y lo ere de ~~de~~ de mi madre y de mi abuela
Josefa costanica = y mi madre Juan varques y linda por una
parte con casa de mi primo hermano cacilda de la ro
sa y por el otro con casa de mi hermano antonio velas
ques, y por los espaldas con la casa de la feres jibantir
to, y la puerta a la calle real, lo qual dho casa y ru huer
tera se lo dezo a mi hermano antonio velas ques y
lo aya y here de con la bendicion de dios y mia porque
asi es mi ultima y por trimera voluntad

y ten mas tengo una cuja de madera amarilla
de dos cabezas nueva = mas una caja grande de
panama nueva sin llave ni chapa de vara y medio
de largo, y de alto tres cuartos = mas otras dos cajas
pequenas ya servidas de vara y quarto de largo y de
alto medio vara la una corriente con su llave y la
otra sin llave = mas tres cajas medianas biejias = mas
dos estraditos de cama de dos varas y quarto de lar
go = mas una mesa grande ya servida = mas otra me
sita pequenita ya servida = mas quatro sillar de aven
tor, y un escano ya servido = mas una escalera de nue
be puros = mas dos puertas y esta en la otra casa de
mi hermano to = mas un sombrero de color de bicuña
nueva = mas un par de manguiillas de cambrai con sus pun
tas finos = mas una balona de puntas nebadar nue
vas = mas otra balona de puntas de morqueta y arro
y das = mas un armador de lama colorada ya
trayda = mas un par de medias a musgas y arro
y das = mas unos calzones y arro y das e uno de paño
de londres con sus encajes de plata = y el otro pa
ño de olanda con sus encajes de oro ya serv
dos = mas una echura de nuestro señor de belen
de pin cel con su morro = mas una

de pin. cel. de tres quartos de alto = mas otra
pintura de nuestro seño. de la lin. pia con cepcion
de dos tercios de largo = mas otra pintura de san ju.
de dos tercios de alto = mas una pintura de san to
cristo de dos tercios de alto = mas otra ~~laminita~~ de
san juan, y otra de san saluador = mas otra pin. tu
ra de es. ce. homo de media vara de alto = todo lo
qual los bienes q. tengo de clarados o quise ben do
para que se aga bien por mi alma y se pague todo el
funeral de mi en hierro y deudas q. pareciere y
constare q. asies mi ultima y postrimera voluntad
y ten mas de claro q. tengo ciento y quarenta para
cones dados a ganar a uno re. l. f. i. o. s. o. nombra
do la madre ana del espi. r. i. t. u. r. a. n. t. o. en el mo
nasterio de nuestro seño. ra del prado congo
nancia de diez para cones los quales pesos los
lo bre. mis alba. ce. os principal y redditos para
q. se pague mis deudas q. asies mi voluntad
y p. den mas q. mi hermano antonio ve los q. es a de
estor obligado a mandor de. ir dos misas re. ca
dos por mi alma y otras dos por el alma de mi
madre y otras dos misas re. ca. das por el alma
de mi padre en cada un año q. asies mi voluntad
y ten mas mando a los mandos for. co. ras de jeru
so lem quatro re. a. les, y redencion de cautivos o
tros quatro re. a. les con q. los a. p. a. r. t. o. de mis bienes
y para cumplir y pagar este mi testamento man
dos y legados en el contenido de. jo y nombro
por mi alba. ce. os y tenedor de bienes y tutor de mi
hermano antonio ve los q. es, al al. cal. de ju.
saluador cor. de. ro. al qual in. so. li. dum le doy to
do mi poder cumplido quan bastante le dexe
cho re. requiere para que luego q. yo f. l. l. e. r. o.

entre por su autoridad o juicio ⁴ mente tome
de mis bienes lo que bastare y lo inventorie vendiendo
y remate en almoneda publica, o fuera de ella
con pregonero o sin el, y de suprocédido cumplan
y pague este testamento y mandos de el
poder que requiere les doy para todo sin limite
cion con libre y general administracion y recepcion
en forma cumplido y pagado sea este testamento
mandos y legados en el contenido de lo que
titulo por mi universal heredero a mi hermano don tomo
de los que en el remaniente de todo mis bienes para
lo poco o mucho que sobrare o aliancare lo aya y goze
con la bendicion de dios y mio, y si dios mio, lo lleba
re de esta vida sin tener edad lo goze heredero a mi
almo asi lo declaro para que conste y por la presente
corto reboio y anulo y doy por de ninguna manera
hecho otros qualesquier testamentos, memorias
cob de cielos o poder para testar antes de este ayo
hecho y otorgado, por escrito, verbalmente o de
qualquiera manera, los quales quiero que no valgan
ni agan fe de ellos en juicio, ni fuera del, salvo
este que agora ordeno y hago en mi entere y juicio
quiero que me valga por mi testamento y por ulti
mo y postrimera voluntad, en que lo via y for
ma que de derecho aya mejor lugar en testi
monio de lo qual otorgo la presente corta con
asistencia del alcaide ju. salvador cordero y
por ante don fran.º to mayo escriuano de ca
bildo de este pue.º de san tiago del cerro de
y testigos y yo dho es.º de cabildo como

presente soy doy fee y veridadero +
no porq pso ante mi fe fecho en dho pueblo
en trece dias del mes de noviembre de mil y
seis cientos y ochenta y seis años, siendo para e
llo llamados y rogados por testigos sebastian
perez alguacil mayor = juan lorenzo de aguirre =
marcos manrique = pedro de surieta = juan
senzio qui pi = todos naturales de dho pue. y el
otorgante lo firmo juntamente con el presen
te alcalde y los testigos que supieron escribir
y en testimonio de verdad lo firme de mi nom
bre =

Tomas de Alendosa

Salvador Cordero

Sebastián Perez

Juan Lorenzo
de Aguirre

Don Francisco Romay
es. no de cabildo